



117

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068- 2019-MPH/A.

Ayacucho, 05 FEB 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 02-2019-MPH/16 de fecha 30 de enero de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Adicional de Obra N° 04 por mayores metrados de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPH/54-JMMC-RP de fecha 25 de enero de 2019, el Responsable del Proyecto solicita al Inspector del proyecto, la aprobación del Adicional de Obra N° 04 por mayores metrados de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga", el mismo que fue solicitado mediante Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra de fecha 18 de enero al 25 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° 01-2019-MPH/TAP-IO de fecha 28 de enero de 2019, el Inspector del proyecto antes mencionado, emite opinión favorable a la solicitud de Adicional de Obra N° 04, ello específicamente conforme a lo previsto en el artículo 24° numerales 9),10) el artículo 30° numerales 7) y 8) de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada: Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que en autos se tiene la copia del cuaderno de obra (Asiento N° 01 de fecha 18 de enero al 25 de enero de 2019 y Asiento N° 02 de fecha 18 de enero al 25 de enero de 2019), el cual el responsable del proyecto y el supervisor señalan que: (...) el otorgamiento del Adicional de obra N° 04, por adicional obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, en razón de que existe la necesidad de contar con movilidad disponible para la visita, seguimiento y monitoreo a las diferentes obras y proyectos ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuya causal se considera como hechos por su naturaleza imprevisibles y hechos fortuitos o fuerza mayor producidos con posterioridad al inicio de obra, por lo que se plantea considerar como adicional de obra por partida nueva, asimismo justifica respecto a los mayores metrados de obra N° 01, en base a la formalización de los mayores metrados ejecutados durante el periodo 2018 ya que estos no cuenta con aprobación mediante acto resolutivo, además de los mayores metrados de las mismas partidas necesarios para el presente periodo 2019: 01.02.01.01.01, supervisión de obras, 01.02.01.01.02, evaluación de valorización de obra, 01.02.01.02.01, supervisión de proyectos intangibles y 01.02.01.02, evaluación de valorizaciones de proyectos intangibles, partidas que no será necesario el incremento en el plazo de ejecución puesto que estas se ejecutan en forma paralela,(...) finalmente sustenta respecto al deductivo vinculante de obra N° 01, que se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



determina la exclusión de algunas partidas debido a la poca ejecución acumulada hasta la fecha;

Que, mediante Informe N° 53-2019-MPH/54 de fecha 29 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, en el ítem 4) y sub numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 del precitado informe, ratificó los argumentos establecidos en el Asiento N° 01 de fecha 18 de enero al 25 de enero de 2019 y Asiento N° 02 de fecha 18 de enero al 25 de enero de 2019, por lo que otorgó la procedencia a la solicitud de Adicional de Plazo N° 04 por mayores metrados de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, precisándose además la causal de hechos por su naturaleza imprevisibles producidos con posterioridad al inicio de la obra,



Que, en el marco de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", se tiene que la solicitud de adicional de obra N° 04 por mayores metrados de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, ha sido justificado de manera técnica por el responsable y el inspector del proyecto, la cual cumple con el procedimiento regular previsto en el artículo 24° numerales 9 y 10) y el artículo 30° Numerales 30.7.2, 30.7.3 y 30.7.5 de la directiva en mención;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Adicional de Obra N° 04 por mayores metrados de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE